



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACION No.680014003020-2023-00815-00.

Estando el proceso al despacho para verificar si es procedente seguir adelante la ejecución, se observa que el trámite de notificación electrónica surtida por el apoderado de la parte demandante, mediante correo electrónico de fecha 05 de febrero de 2024, se realizó en indebida forma.

La notificación debe hacerse por correo certificado, el cual genera constancia de recepción del mensaje al buzón de entrada del demandado, por lo anteriormente dicho, este juzgado **REQUIERE** al apoderado demandante, para que realice nuevamente el trámite de notificación a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 (notificación electrónica), empleando para ello una empresa que certifique la recepción del mensaje en el buzón del destinatario, para evitar dudas que puedan acarrear una eventual posterior nulidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7967e3e60cab332114e19803b212aeca3c17ad719b939828a4cd5e5fcea935c

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 040 del 06 de MARZO de 2024 a las 8:00 a.m.

Documento generado en 05/03/2024 08:11:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>